

381R1096

25. 4. 81

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 114/1

REGLAMENTO (CEE) Nº 1096/81 DE LA COMISIÓN

de 9 de abril de 1981

relativo a los informes sobre los resultados financieros de los proyectos de mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas que hayan recibido una contribución del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección «Orientación»

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo de 15 de febrero de 1977 referente a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1820/80 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 20,

Considerando que los informes sobre los resultados financieros que deben remitirse a la Comisión para los proyectos que hayan recibido una contribución en el marco de la acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas deben contener los datos necesarios para la evaluación de dichos resultados;

Considerando que dichos datos deben presentarse de forma idéntica, con objeto de facilitar la evaluación de los resultados y permitir la comparación de los resultados efectivos con las previsiones iniciales;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de abril de 1981.

Considerando que las medidas previstas por el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de estructuras agrícolas;

Considerando que el Comité del FEOGA ha sido consultado sobre los aspectos financieros de dichas medidas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Los informes sobre los resultados financieros de los proyectos de mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas deberán contener los datos y documentación indicados en los Anexos del presente Reglamento.

2. Los informes se presentarán, por conducto del Estado miembro de que se trate, en dos ejemplares en la forma indicada en los Anexos del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente el de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 51 de 23. 2. 1977, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 180 de 14. 7. 1980, p. 1.

*ANEXO B***1. Beneficiario**

- 1.1. En su caso, el objeto o la extensión de las actividades principales del beneficiario, ¿han cambiado y en qué medida ⁽¹⁾?
- 1.2. En su caso, el área geográfica sobre la que se extienden dichas actividades, ¿ha cambiado y en qué medida ⁽¹⁾?
- 1.3. Situación económica (cumplimentar los formularios B 1 y B 2 que figuran al final de este Anexo y adjuntar la documentación que se indica); en su caso, comentarios sobre las diferencias con relación a la situación en el momento de la presentación de la solicitud de contribución.

2. Descripción de la situación actual

- 2.1. Productos agrícolas de que se trate (cumplimentar el formulario B 3); en su caso, indicación de su procedencia, si ésta ha cambiado ⁽¹⁾.
- 2.2. Programa de producción/comercialización (cumplimentar el formulario B 4); en su caso, indicación de las salidas, si éstas han cambiado ⁽¹⁾.
- 2.3. Precios pagados a los productores durante los tres últimos años (cumplimentar el formulario B 5).
- 2.4. Rentabilidad (cumplimentar el formulario B 6).
- 2.5. Forma en la que se ha realizado la participación de los productores del producto de base en las ventajas económicas de la realización del proyecto.

3. Evaluación

- 3.1. Breve evaluación de los resultados de la ejecución del proyecto.
- 3.2. En su caso, comentarios sobre las diferencias en relación con la situación prevista en el momento de la presentación de la solicitud de contribución y, en particular, comentarios sobre las diferencias entre las cifras que figuran en los Anexos B 3, B 4, B 5 y B 10 de la mencionada solicitud y las cifras que figuran en los Anexos B 3, B 4, B 5 y B 6 del presente informa.

.....
Fecha y firma

⁽¹⁾ Las modificaciones deberán evaluarse con relación a las indicaciones facilitadas por el beneficiario en su solicitud de contribución.

B 1 — BALANCE RESUMIDO

A. Empresa		I. Cuentas destinadas a Hacienda	
		II. Otras cuentas	
		Cierre del ejercicio financiero	

ACTIVO 19.....

1.0. <i>Gastos de establecimiento</i>						
Inmovilizado inmaterial	<table border="0" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> </table>					
Terrenos y construcciones, valor contable I/R						
Instalaciones, utillaje y equipo, valor contable						
Otros valores inmovilizados						
1.1. <i>Total inmovilizado</i>						
Existencias y trabajos en curso	<table border="0" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> </table>					
Clientes						
Otros deudores, entregas a cuenta realizadas y cuentas de regulación de activo						
Valores mobiliarios y disponibles						
1.2. <i>Total activo circulante</i>						
1.3. Total activo (1.0 + 1.1 + 1.2)						

PASIVO

Capital desembolsado	<table border="0" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> </table>						
Reservas no distribuibles							
Reservas libres							
Pérdidas y ganancias: Saldo a cuenta nueva (±)							
Resultado del ejercicio (±)							
1.4. <i>Total capital y reservas</i>							
1.5. <i>Provisiones para riesgos y gastos</i>							
Proveedores	<table border="0" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> <tr><td style="border-bottom: 1px dashed black;"> </td></tr> </table>						
Bancos e instituciones de crédito							
Otras deudas a más de un año							

1.6. *Total deudas a largo plazo y a medio plazo*

Proveedores

Bancos e instituciones de crédito

Otros acreedores, cantidades a cuenta recibidas y cuentas de regularización de pasivo

1.7. *Total deudas a corto plazo*1.8. **Total pasivo** (1.4. + 1.5 + 1.6 + 1.7 = 1.3)**Datos suplementarios**

Terrenos y construcciones, coste inicial, coste de reposición, o valor asegurado (*)

()

Instalaciones, utillaje y equipo, coste inicial, coste de reposición, o valor asegurado (*)

()

Capital no desembolsado/garantías aportadas por los miembros de cooperativas

()

Avales, fianzas y garantías dadas por la empresa a terceros

()

(*) Táchese lo que no proceda.

B 2 — CUENTA DE EXPLOTACIÓN Y DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS RESUMIDAS

A. Empresa	<input type="text"/>	I. Cuentas destinadas a Hacienda	<input type="text"/>
		II. Otras cuentas	<input type="text"/>
		Cierre del ejercicio financiero el mes de	19.....
2.1.1. <i>Volumen de negocio neto</i>	=	_____	
2.1.2. Trabajos efectuados por la empresa para sí misma	+	
2.1.3. Otros productos de explotación	+	
2.2. Total producción	=	_____	
2.3. Gastos de materias primas y consumibles	—	
2.4. Valor añadido bruto	=	_____	
2.5.1. Gastos de personal I ⁽¹⁾	—	
2.5.2. Gastos de personal II ⁽²⁾	—	
2.5.3. Otros gastos de explotación	—	
2.6. Resultado bruto de explotación antes de las correcciones de valor	=	_____	
2.7.1. Dotación para amortizaciones, construcciones, I/R	—	
2.7.2. Dotación para amortizaciones, instalaciones, utillaje y equipo	—	
2.7.3. Dotación para amortizaciones y previsiones, inmovilizado inmaterial y otros valores inmovilizados	—	
2.8. Resultado bruto de explotación después de las correcciones de valor	=	_____	
2.9. Productos financieros	+	
2.10. Gastos financieros	—	
2.11. Pérdidas y ganancias excepcionales y de ejercicios anteriores	±	
2.12. Resultados antes de impuestos	=	_____	
2.13. Impuestos sobre los beneficios	—	
2.14. Resultados después de los impuestos	=	=====	

⁽¹⁾ Total de los sueldos de todos los empleados (salvo los administradores).

⁽²⁾ Total de los sueldos y remuneraciones de los administradores, accionistas y miembros del Consejo de Administración.

B 3 — PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN

Lugar de realización de la inversión:

Productos	A Conjunto de la Empresa				B Parte afectada por la inversión
	Años anteriores a la presentación de la solicitud		Años posteriores a la realización de la inversión (*)		
	- 2	- 1	+ 1	+ 2	
3.1.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
3.1.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
3.2.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
3.2.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
3.3.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
3.3.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
3.4.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
3.4.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
3.5.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
3.5.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____

(*) Véanse notas explicativas.

B 4 — PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN

Lugar de realización de la inversión:

Productos	A Conjunto de la Empresa				B Parte afectada por la inversión
	Años anteriores a la presentación de la solicitud		Años posteriores a la inversión (*)		
	- 2	- 1	+ 1	+ 2	
4.1.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.1.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.2.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.2.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.3.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.3.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.4.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.4.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.5.1. _____ volumen (.....)	_____	_____	_____	_____	_____
4.5.2. _____ valor (.....)	_____	_____	_____	_____	_____

(*) Véanse notas explicativas.

B 6 — CUENTAS DE EXPLOTACIÓN Y DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS POR LUGAR DE INVERSIÓN

I. Fecha / _____ /

II. Lugar de realización de la inversión: Cierre del ejercicio del mes de

	Año de explotación:		
	1º	2º	3º
	19.....	19.....	19.....
6.1.1. Volumen de negocio neto	_____	_____	_____
6.1.2. Trabajos efectuados por la empresa para sí misma	+
6.1.3. Otros productos de explotación	+
6.2. Total producción	= _____	_____	_____
6.3. Otros gastos de materias primas y consumibles	—
6.4. Valor añadido bruto	= _____	_____	_____
6.5.1. Gastos de personal I (*)	—
6.5.2. Gastos de personal II (*)	—
6.5.3. Otros gastos de explotación	—
6.6. Resultado bruto de explotación antes de correcciones del valor	= _____	_____	_____
6.7.1. Dotación para amortizaciones, construcciones, I/R	—
6.7.2. Dotaciones para amortizaciones, instalaciones, utillaje y equipo	—
6.7.3. Dotación para amortizaciones y provisiones, inmovilizado inmaterial y otros valores inmovilizados	—
6.8. Resultado bruto de explotación después de las correcciones de valor	= _____	_____	_____
6.9. Productos financieros	+
6.10. Gastos financieros	—
6.11. Pérdidas y ganancias excepcionales	±
6.12. Resultados antes de impuestos	= _____	_____	_____

(*) Total de los sueldos de todos los empleados (salvo administradores).

(*) Total de los sueldos y remuneraciones de los administradores, accionistas y miembros del Consejo de Administración.

NOTAS EXPLICATIVAS RELATIVAS A LOS FORMULARIOS B 1 A B 6

1. Cada contribución concedida y, por lo tanto, cada informe se referirá a un proyecto, que comprenderá inversiones en uno o varios lugares de realización y cuya carga financiera recaerá en última instancia sobre uno o varios beneficiarios.

El formulario B 5 se refiere al proyecto.

Los formularios B 3, B 4 y B 6 se refieren a las inversiones.

Si hubiere varios lugares de realización, cada uno de dichos formularios se cumplimentará separadamente para cada lugar.

Los formularios B 1 y B 2 se refieren al beneficiario. Si hubiere varios beneficiarios, cada uno de dichos formularios se cumplimentará separadamente por cada beneficiario.

2. Los formularios B 1 a B 6 del informe corresponden a los formularios B 1 a B 5 y B 10 que el beneficiario había adjuntado a su solicitud inicial de contribución. Por lo tanto se cumplimentarán en principio de la misma manera. La diferencia esencial estriba en que, para los nuevos formularios B 3 a B 6, las cifras para los años posteriores a la realización del proyecto reflejan los resultados efectivos y no ya estimaciones como en el momento de la presentación de la solicitud de contribución. Resulta evidente que dichos resultados no serán siempre los que se habían estimado. Esto no tiene ninguna incidencia para la contribución pagada. De todos modos, es deseable una explicación de las razones.

3. Los formularios B 1, B 2 y B 6 deben cumplimentarse en millares de unidades de moneda nacional.

Los formularios B 3, B 4 y B 5 deben cumplimentarse en moneda nacional, utilizando la unidad que se estime adecuada.

B 1: Balances resumidos

[a), b) c) y d) se aplican igualmente a B 2]

- a) Cada beneficiario debe facilitar los cuadros B 1 y B 2, resumiendo su balance y sus cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias.
- b) Debe cumplimentarse cada línea, incluso cuando el valor correspondiente sea nulo (indicarlo con un trazo o con un cero).
Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio reservado a tal efecto en la parte superior de las columnas.
- c) La cuenta definitiva y, si hubiere verificación, verificada del último ejercicio financiero servirá de base para el cuadro. Tachar las casillas de la parte superior del formularios según se trate de una cuenta destinada a Hacienda (I), de otra cuenta (II) o de una cuenta que tenga varias funciones (I y II). En el caso (II), especificar a pie de página la naturaleza de dicha cuenta.
- d) El formulario B 1 irá acompañado de un ejemplar de la cuenta anual, incluyendo el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas correspondientes.

1.0. Gastos de establecimiento:

si la ley nacional permitiere clasificarlos entre los haberes y si se utilizaren en las cuentas adjuntas.

1.1. Inmovilizado inmaterial:

valor contable de las concesiones, licencias, patentes, marcas, fondos de comercio y gastos de investigación y desarrollo, cuando la ley nacional lo permita.

Terrenos y construcciones:

valor contable neto, previa deducción de las amortizaciones de las provisiones para depreciación. Indicar si dicho valor se basa en los costes iniciales (I) (total de los costes de adquisición y de construcción del inmovilizado en función de su valor de adquisición) o en el coste de reposición (R), tachando la mención que no proceda.

Otros valores inmovilizados:

comprenden:

1. las participaciones en empresas vinculadas;
2. los títulos de participación (inversiones financieras);
3. los valores considerados como inmovilizado.

1.2. Valores mobiliarios:

comprenden asimismo las acciones propias.

1.4. Capital suscrito desembolsado:

valor contable de capital social desembolsado

Pérdidas y ganancias:

contar negativamente en caso de pérdidas.

1.6. Deudas a largo y a medio plazo:

deudas a más de un año.

Datos suplementarios

Valor asegurado:

importe cubierto por el seguro contra incendios.

B 2: Cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias resumidas

[Instrucciones generales: véase las letras a), b), c) y d) de las notas explicativas relativas a B 1]

2.1.1. El importe neto del volumen de negocios, incluidos los ingresos procedentes de las ventas de productos, de mercancías y de servicios correspondientes a operaciones habituales de la sociedad, teniendo en cuenta todas las rebajas y descuentos aplicados a dichas ventas, el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente vinculados al volumen de negocio y la variación de las existencias de los productos terminados y en curso.

Nota bene: no deducir los costes de distribución y de comercialización.

2.1.2. Trabajos efectuados por la empresa para ella misma, que representen un valor añadido para el inmovilizado de la empresa.

2.1.3. Todos los productos que no sean los mencionados anteriormente y que procedan de la explotación de la empresa, así como las rentas y cánones.

2.3. Tener en cuenta la variación de las existencias de materias primas y consumibles.

2.5.3. Comprende todos los gastos que no sean los anteriormente mencionados y vinculados directamente a la explotación.

Nota bene: los intereses y las dotaciones para amortizaciones y para provisiones no figuran en esta rúbrica.

2.7.1. Indicar, tachando la mención que no proceda, si la base del cálculo es el coste inicial (I) o el coste de reposición (R).

2.9. Comprende, en particular, los intereses y los ingresos de los títulos de participación.

2.11. Adjuntar una hoja detallando las rúbricas significativas.

B 3: Productos utilizados antes y después de las inversiones

En lo que se refiere a los años, se entiende que sólo se puede cumplimentar el cuadro para el número de años que han transcurrido efectivamente después de la inversión. Si el informe se debe presentar ya, por ejemplo, durante el tercer año, se detendrá en el año 2 y facilitará los datos en la columna B para ese mismo año.

Sólo deben figurar en este cuadro los productos agrícolas, hortícolas y de la pesca afectados por la inversión. Mencionar en principio sólo los que representen más del 15 por 100 del volumen o del valor total y, en todo caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deben figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en el marco de la inversión.

Cuando sea posible, indicar los volúmenes en toneladas; no obstante, los bovinos, porcinos, pollos y otros animales sacrificados se evaluarán por cabeza y no en toneladas de peso muerto. Las cantidades de flores y otros productos que no se compren normalmente al peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual (que deberá precisarse). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis «volumen» y «valor» las unidades de medida utilizadas, por ejemplo: toneladas, piezas, millares de piezas, etc., respectivamente pesetas, millar de pesetas, etc.

Todas las cifras se establecerán según una base anual.

Si la columna B no pudiese cifrarse (por ejemplo, en caso de que la inversión no se refiera a unidades de producción individualizadas), explicar el porqué.

B 4: Productos transformados/comercializados antes y después de la inversión

Para los años de que se trate, explicarlo en B 3.

Sólo deben figurar en este cuadro los productos que sean transformados/comercializados en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se trata de productos que pasan en tránsito por la empresa. Mencionar solamente, en principio, los que representen más del 15 por 100 del volumen o del valor total y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades de los productos transformados o comercializados en toda la empresa y, en la columna B, únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de la inversión.

Cuando sea posible, indicar los volúmenes en toneladas, como por ejemplo, en toneladas de peso muerto (y no por cabezas) para bovinos, porcinos, pollos y otros animales sacrificados. Las cantidades de flores y otros productos que no se vendan normalmente al peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto de que se trate, indicar en los paréntesis «volumen» y «valor» las unidades de medida utilizadas, como por ejemplo: tonelada, pieza, millar de piezas, etc., respectivamente pesetas, millar de pesetas, etc.

Todas las cifras se establecerán según una base anual, de acuerdo con los usos comerciales del sector de que se trate. Indicar en particular, en la parte inferior de la página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

Si la columna B no pudiera cifrarse (por ejemplo, en caso de que la inversión no se refiera a unidades de producción individualizadas), explicar el porqué.

B 5: Precios pagados a los productores durante los tres últimos años

A. Deberán figurar en este cuadro todos los productos mencionados en B 3, siempre que la empresa esté en relación directa con productores de dichos productos. No es preciso escribir más de cinco líneas.

- B. a D. Estos datos sólo se facilitarán cuando sirvan de criterio para la fijación de los precios.
- B. Presentación de los productos vegetales, categoría de peso para bovinos, porcinos, huevos, etc.
- C. Normas/clases de calidad reconocidos oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados miembros). En el caso de proyectos vitivinícolas, describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (por ejemplo: grados Oechsle).
- D. Contenido, en porcentaje. Por ejemplo, contenido en materias grasas o en proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales, en azúcar de la remolacha azucarera, etc.
- E. Precisar si se trata de precios por kilo, por litro, por pieza, etc.
- F. Indicar los precios pagados a los productores para los tres últimos años (los del año más reciente figurarán en la tercera columna), en moneda nacional, en forma de media anual ponderada.
- Se trata de los precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, excluido el IVA. Tener en cuenta los costes de recogida, en el caso de que la empresa se encargue de dicha recogida.
- Este cuadro se refiere también a las empresas de servicios (por ejemplo, subastas). En tal caso, deducir del precio el importe de las comisiones percibidas.

B 6: Cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias por lugar de inversión

Este formulario debe cumplimentarse por separado por cada lugar de inversión.

Cumplimentar las columnas de izquierda a derecha, comenzando por el primer ejercicio después de realizada la inversión. Para los años de que se trate, véanse las explicaciones en B 3.

Cumplimentar el formulario de acuerdo con las notas explicativas de B 2.

En caso de establecimiento de una nueva empresa, indicar en la parte inferior de la página la duración previsible de utilización de las inversiones (separando eventualmente las categorías de inversión).

En caso de racionalización de unidades de producción ya existentes, la inversión se ajustará al nivel de la explotación propiamente dicha por medio de disminución o de incremento de los gastos y de los productos. Se trata, por lo tanto, de poner de manifiesto los efectos de la inversión sobre toda la empresa en forma de beneficios (partidas positivas) o de pérdidas (partidas negativas) suplementarias. Así, un incremento del valor de las ventas se contabilizará positivamente, al igual que una reducción de los gastos de personal, en tanto que un incremento de dichos gastos se contabilizará negativamente, etc. Se llegará así a un excedente/déficit de explotación determinado por la propia inversión. Cuando la contabilidad utilizada no permita insertar cifras exactas, explicar las razones y cumplimentar el cuadro con cifras estimativas.

Cumplimentar a continuación el formulario, anteponiendo a cada uno de los importes trasladados el signo (+) o (—), según el caso.